

# VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.

-----



DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS  
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE  
INVERSIÓN, AD-HONOREM

**ORDEN DE COMPRA  
ORIGINAL**

Señores

**S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**

Dirección: Bolulevard Los Héroes, Edificio Torre Activa,  
Tercer Nivel, Locales 1-6, San Salvador

Tel. 2530-1043/1044

Email: gerencia.es@stmedic.com,

[licitacion07.es@stmedic.com](mailto:licitacion07.es@stmedic.com)

NIT:

Presente.

**Orden de Compra N° 125/2023 ACP-UGPPI**

Solicitud de Cotización N° RECOVID-165-RFQ-GO  
denominado “SUMINISTRO DE EQUIPO PARA  
UNIDAD DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL  
NACIONAL ZACAMIL”.

**FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2023.**

Solicito a ustedes sirvan entregar los bienes objeto de la presente Orden de Compra, en el plazo máximo de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS**, contados después de la distribución de la Orden de Compra.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES				FORMA DE PAGO: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura		
<b>PRECIO DE LOS BIENES</b>						
ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	MONTO TOTAL US\$
1	60405050	FORÓPTERO Marca: NIDEK Modelo: RT-3100	c/u	1	\$9,240.00	\$9,240.00
2	60405025	CAMPÍMETRO COMPUTARIZADO Marca: ZEISS Modelo: HFA III 850	c/u	1	\$40,757.00	\$40,757.00
<b>Monto total de los bienes</b>						<b>US\$49,997.00</b>
<b>PRECIO DE LOS SERVICIOS CONEXOS:</b>						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS US\$	PRECIO TOTAL SERVICIOS CONEXOS US\$		
1	FORÓPTERO	\$150.00	\$300.00	\$450.00		
2	CAMPÍMETRO COMPUTARIZADO	\$300.00	\$400.00	\$700.00		
<b>Monto total de los servicios conexos</b>						<b>US\$1,150.00</b>
<b>PRECIO TOTAL (BIENES MÁS SERVICIOS CONEXOS E IMPUESTOS INCLUIDOS):</b>						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO BIENES (INCLUYE IMPUESTOS Y SERVICIOS CONEXOS)		PRECIO TOTAL US\$	
1	FORÓPTERO	1	\$9,690.00		\$9,690.00	
2	CAMPÍMETRO COMPUTARIZADO	1	\$41,457.00		\$41,457.00	
<b>Monto total (incluye impuestos y servicios conexos)</b>						<b>US\$51,147.00</b>

<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p> <p>Para el pago de los bienes el Proveedor presentará a la Tesorería del MINSAL de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de: Contrato de Préstamo N° BIRF 9229-SV PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19 adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los servicios, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar, deberá ser por el número de bienes entregados.</p> <p>El pago se hará mediante abono a cuenta según la declaración jurada firmada por el proveedor adjunta a la orden de compra.</p> <p>Los pagos en virtud de la Orden de Compra serán efectuados en un periodo no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.</p> <p>Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.</p> <p>Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el servicio a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.</p>					
<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, Calle la Ermita y Avenida Castro Morán, Urbanización José Simeón Cañas, Colonia Zacamil, Mejicanos, San Salvador.</p>					
<p><b>ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO:</b> La Unidad Solicitante ha delegado al Doctor <b>OSCAR ERNESTO NOVOA AYALA</b></p> <p style="text-align: right;">como responsable de la Administración de la Orden de Compra.</p>					
<p><b>MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA</b> impuestos y servicios conexos incluidos</p>	<b>US\$51,147.00</b>				
<b>CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS</b>					

**DE AMÉRICA**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Préstamos Externos. Contrato de Préstamo BIRF 9229-sv, Categoría de inversión 1, Componente 1, Subcomponente 1.1: Adquisición de medicamentos, insumos y equipos médicos. Proyecto 7500. CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2023-3200-3-14-01-22-3-61103

Autoriza por contratante MINSAL	Por suministrante
F.	F.
<p><b>DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS JEFA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, AD-HONOREM</b></p>	<p><b>JUAN ERNESTO HIDALGO CAÑADA REPRESENTANTE LEGAL ST MEDIC, S.A. DE C.V.</b></p>

Autoriza por contratante MINSAL	Por suministrante
<p>F.</p>  	<p>F.</p>  
<p><b>DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS JEFA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, AD-HONOREM</b></p>	<p><b>JUAN ERNESTO HIDALGO CAÑADA REPRESENTANTE LEGAL ST MEDIC, S.A. DE C.V.</b></p>

**Fraude y Corrupción**

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

1.2. Requisitos

1.2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas

fraudulentas y corruptas.

1.2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 3.2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes

(postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

## **CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

### **OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1-Someterse a las disposiciones legales del contrato de Préstamo No. BIRF.9229-SV, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo al Contrato de Préstamo, Manual de Operaciones y las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios BM, julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y Agosto de 2018.

### **OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1-Pagar el valor de los servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La Unidad Solicitante por medio de su delegado/a vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACPPI de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UGP/ACPPI de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)
- f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.
- g) Informar oportunamente a la UGPPI/ACP de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

## **OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por El Titular del MINSAL o Delegado; y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días calendario antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293; a la brevedad posible y antes del vencimiento del plazo contractual.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

5. Para el caso de incumplimiento del plazo establecido para la entrega de los bienes, se aplicará al proveedor una multa según el siguiente detalle:

0.1% al día 30, 0.125% al día 60 y 0.15% más de 60 días, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas. La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.

Alcanzado el porcentaje máximo de la multa a imponer correspondiente al 15% del valor del contrato, se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra..

## **GARANTIAS.**

El proveedor seleccionado deberá presentar las garantías, según se detalla a continuación:

- **Garantía de Cumplimiento de Contrato/Orden de Compra.**

Dentro de un máximo de quince (15) días calendario siguiente a la distribución de la orden de compra/Contrato, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento de Contrato/Orden de Compra equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra/contrato. Esta garantía deberá mantener su vigencia de 1 año, contados a partir de la distribución de Contrato/Orden de Compra. La garantía

deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (anexo 7).

- **Garantía de Calidad de Servicio de Mantenimiento Preventivo.**

Se pagará el 100% del valor del servicio de mantenimiento preventivo, previa presentación de una Garantía Bancaria o Afianzadora, equivalente al 100% del monto contratado para los servicios de mantenimiento, y vigente por el tiempo que se brindará dicho servicio (2 años) y nota de aprobación de la misma por parte de la ACP, además deberá presentar programa de mantenimiento actualizado y aprobado por el Administrador de Contrato.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse a los Tribunales competentes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes

### **CADUCIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA**

- a. El Contratante tendrá derecho a caducar la Orden de Compra, por cualquiera de las siguientes razones:
- b. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c. A juicio del Contratante haya empleado prácticas prohibidas en la ejecución de la Orden de Compra conforme lo dispuesto en el presente documento.
- d. La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del bien o servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa
- e. EL PROVEEDOR entregue el bien o servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.

### **EXTINCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

**VIGENCIA.** La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.



MINISTERIO  
DE SALUD

**PROYECTO DE RESPUESTA DE EL  
SALVADOR ANTE EL COVID-19  
CONVENIO DE PRESTAMO BIRF. 9229-SV**

### ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
1	60405050	42183029	FORÓPTERO	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
<b>S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.</b>
<b>Marca:</b> NIDEK
<b>Modelo:</b> RT-3100
<b>País de Origen:</b> JAPÓN
<b>EQUIPO ESPECIALIZADO</b>
<b>DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>
1. Foróptero digital para determinación de agudeza visual y corrección de ametropías.
2. Potencias esféricas de:
<b>2.2</b> -19 hasta +16.75 D
<b>2.3</b> con incrementos de 0.25D/0.5 a 3D
3. potencias cilíndricas de:
<b>3.1</b> 0 a $\pm 6$ D.
<b>3.2</b> Con incrementos de 0.25D/1D
4. Selección de eje del cilindro de 0 a 180° en incrementos de 1°/5°
5. ajuste interpupilar:
<b>5.1</b> 48mm-80mm (sincronizado derecha e izquierda)
<b>5.2</b> Con graduación mínima de 1mm (graduación de 0.5 mm. para cada ojo)
6. Prisma giratorio: 0 a 20 prismas
7. Con lente auxiliar barra roja de maddox para realizar el test de maddox
8. Con lente auxiliar "filtro rojo/verde y filtro de polarización"
9. Lente estenopeica (placa con orificio) de 2 mm.
<b>10. Característica eléctricas:</b>
<b>10.1.</b> Voltaje de 100 a 240 VAC +/-10%
<b>10.2.</b> Frecuencia 50/60 Hz
<b>10.3.</b> Fases: 1
11. Chasis del equipo fabricado de material resistente y anticorrosivo; resistente a los líquidos de desinfección hospitalaria.
<b>12.0.</b> Peso no mayor a 6 Kg
<b>13.</b> Interface de comunicación a través de cable (MB-RB, CB-RB).
<b>ACCESORIOS INCLUIDOS:</b>
<b>14.</b> Una (1) Funda anti polvo.
<b>15.</b> Un (1) apoyo para la frente.
<b>16.</b> Una (1) barra para la tabla de punto cercano.
<b>17.</b> Un (1) Adaptador para colocación en el poste de la Unidad Oftalmológica
<b>18.</b> Una (1) Montura de prueba para adulto universal.
<b>19.</b> Un (1) panel de mando para el uso del foróptero digital.
<b>20.</b> Con todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha y normal funcionamiento.
<b>INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA</b>
1. Con la oferta:
i. Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados ISO 13485.
ii. aprobada su comercialización por CE.
iii. Norma de seguridad eléctrica IEC 60601-1.

<p><b>2.</b> Con los equipos:</p> <p>a. Se entregará una copia de los manuales aquí descritos preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés.</p> <p>i. Manual de operación en castellano.</p> <p>ii. Manual de partes y de servicio en un único manual en idioma preferiblemente en español o en su defecto en inglés.</p> <p>Todos los manuales se entregarán también en medio digital</p>
<p><b>CAPACITACIÓN</b></p> <p><b>23.</b> Capacitaciones a desarrollar en el hospital:</p> <p>a. Para personal usuario: 2 jornadas.</p> <p>b. Para personal de mantenimiento: 1 jornada</p>
<p><b>CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN</b></p> <p><b>24.</b> Se entregará instalado, funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato</p>

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
2	60405025	42183020	CAMPÍMETRO COMPUTARIZADO	1

<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS</b></p> <p><b>S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.</b>  <b>Marca:</b> ZEISS  <b>Modelo:</b> HFA III 850  <b>País de Origen:</b> U.S.A/SINGAPUR</p> <p><b>EQUIPO ESPECIALIZADO</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b></p> <p>1. Campímetro computarizado, empleado para estudios del campo visual y escotomas, utilizado para fines de diagnóstico y tratamiento.</p> <p>2. Con distancia de prueba de campo visual de 30 cm</p> <p>3. amplitud del campo examinado por lo menos 60° monocular y 150° bitemporal en binocular, suficiente para el campo visual, sin afectar los resultados obtenidos.</p> <p>4. iluminación de la cúpula de 35.5 ABS</p> <p>5. Duración de estímulo de 200 ms.</p> <p>6. Pruebas de umbral:</p> <p>6.1. Patrones de prueba del campo central: 10-2, 24-2, 30-2 y mácula.</p> <p>6.2. Patrones de prueba de campo periférico: 60-4</p> <p>7. Estrategias de prueba de umbral:</p> <p>7.1. SITA-Standard</p> <p>7.2. SITA-Fast</p> <p>7.3. Umbral completo</p> <p>7.4. SITA-SWAP</p> <p>8. Pruebas de detección</p> <p>8.1. Patrones de prueba de umbral superior: C-40, C-64, C-76, C-80.</p> <p>9. Control de fijación:</p> <p>9.1. Monitor de mancha ciega Heijil-Krakau</p> <p>9.2. Monitor ocular</p> <p>9.3. Seguimiento de mirada</p> <p>9.4. Seguimiento de cabeza</p> <p>10. Estímulos:</p>
---

10.1. Estimulo tipo Goldman I-V
10.2. Blanco sobre blanco
10.3. Rojo sobre blanco
10.4. Azul sobre blanco
10.5. Azul sobre amarillo (SWAP)
11. Pantalla LCD sensible al tacto (Touchscreen).
12. Incluye teclado alfanumérico.
13. Disco duro de 500GB.
14. Interfaces con puerto USB y/o Ethernet.
15. Características eléctricas:
15.1. Voltaje: 100-120 VCA $\pm$ 10%
15.2. Frecuencia: 50/60 Hertz.
15.3. Fases: 1.
16. Chasis del equipo fabricado de material resistente y anticorrosivo; resistente a los líquidos de desinfección hospitalaria.
<b>ACCESORIOS INCLUIDOS:</b>
17. Una (1) Impresora láser a color, con dos sets de cartucho de tinta.
18. Una (1) mesa para el equipo original de fábrica, adecuada para todo tipo de pacientes incluyendo paciente en sillas de rueda, con altura ajustable.
19. Una (1) silla confortable, giratoria, sin apoyabrazos para paciente de altura regulable de acuerdo con la mesa de examen.
20. Una (1) Funda para protección del equipo.
21. Un (1) UPS true online de doble conversión con respaldo de 20 minutos para el equipo y sus periféricos.
<b>INFORMACIÓN TECNICA REQUERIDA</b>
1. Con la oferta: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados ISO 13485.</li> <li>ii. Aprobada su comercialización por FDA.</li> <li>iii. Norma de seguridad eléctrica IEC 60601-1.</li> <li>iv. declaración del fabricante emisiones electromagnéticas</li> </ul>
2. Con los equipos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se entregará una copia de los manuales aquí descritos preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés.           <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Manual de operación en castellano.</li> <li>ii. Manual de partes y de servicio en un único manual en idioma preferiblemente en español o en su defecto en inglés.</li> </ul> </li> </ul>
Todos los manuales se entregarán también en medio digital
<b>CAPACITACIÓN</b>
24. Capacitaciones a desarrollar en el hospital: <ul style="list-style-type: none"> <li>24.1 Para personal usuario: 4 jornadas.</li> <li>24.2 Para personal de mantenimiento: 2 jornadas</li> </ul>
<b>CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN</b>
25. Se entregará instalado, funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato